

| NDEFINIDA) | | | | CÓDIGO DE CONTRAT |
|----------------------------------|--|---------------------|--------------------|-----------------------------|
| DATOS DE LA EMPRESA | | | TIEMPO COMPLE | TO 1 0 0 |
| DIF/NIF/NIE | | | TIEMPO PARCIAL | 2 0 0 |
| D./DÑA. | | NIF./NIE | E | EN CONCEPTO (1) |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPR | ESA | DOMICILIO SOC | CIAL | |
| PAIS | MUNICIPIO | l | | C. POSTAL |
| DATOS DE LA CUENTA DE CO | | | | |
| RÉGIMEN COD. PROV. | NÚMERO DIG. CONTR. | ACTIVIDAD ECONÓMICA | | |
| DATOS DEL CENTRO DE TRA | ВАЈО | | | |
| PAIS | | MUNICIPIO | | |
| DATOS DEL/DE LA TRABAJA | DOR/A | | | - |
| D./DÑA. | | NIF./NIE (2) | | FECHA DE NACIMIENTO |
| N° AFILIACIÓN S.S. | NIVEL FORMATIVO | | NACIONALIDAD | |
| MUNICIPIO DEL DOMICILIO | | PAIS DOMICILI | 0 | |
| | DECLA gidos para la celebración del presente | RAN | | |
| las siguientes: | CLÁUS | PIII AC | | |
| PRIMERA: El/la trabajador/a p | restará sus servicios como (4) | | | , incluido en el grup |
| profesional / categoría / nivel | orofesional dee en la empresa, en el centro de traba | | , de | e acuerdo con el sistema de |
| | -: | | | |
| | a jornada de trabajo será de , con los descansos establecidos lo | | | 3 , |
| | rnada de trabajo ordinaria será de rerior a (marque con una X lo que corr | • — | al día, 🗌 a la sem | ana, 🗌 al mes, 📗 al añ |
| | a a tiempo completo comparable. | | | |
| | mpleto prevista en el Convenio Colecti | vo de aplicación. | | |

http://www.sepe.es

| La distribución del tiempo de trabajo sera de | | | | |
|---|--|--|--|--|
| Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontínuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa. | | | | |
| SI NO | | | | |
| TERCERA: En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6): | | | | |
| SI NO | | | | |
| CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándonse la relación laboral en fecha | | | | |
| QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo». | | | | |
| SEXTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de | | | | |
| SEPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) | | | | |
| OCTAVA: Si el contrato se formalizó a tiempo parcial con una jornada entre el 50 y el 75% con desempleados inscritos menores o iguales a 30 años o desempleados inscritos en la oficina de empleo, al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación, y se cumplen los requisitos establecidos en el art.1 del RD.Ley 1/2011, de 11 de febrero de 2011, podrá tener derecho a una reducción de cuota empresarial a la S. Social. | | | | |
| SI NO (En caso afirmativo cumplimentar el anexo correspondiente, Mod PE-224.) | | | | |
| NOVENA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, modificada por la Ley 35/2010 de 17 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre) SI NO | | | | |
| En caso afirmativo y, si el/la empleador/a reúne los requisitos y no se encuentra en alguna de las causas de exclusión de la citada Disposición, señale el colectivo al que pertenece el/la Trabajador/a (11): | | | | |
| ☐ Jóvenes desde 16 hasta 30 años de edad, ambos inclusive. ☐ Parados que lleven, al menos, 1 mes inscritos como demandante de empleo | | | | |
| Mujeres desempleadas pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el art. 3 de la Ley 35/2010 Desempleados que durante los dos años anteriores a la celebración del contrato hubieran estado contratados exclusivamente mediante contratos de carácter tempo- | | | | |
| Personas con discapacidad Desempleados a quienes durante los dos años anteriores a la celebración del contrato, se les hubiera extinguido un contrato indefinido en una empresa diferente | | | | |
| DÉCIMA:: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada o reconocida como improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art.56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades. | | | | |
| UNDÉCIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y en el Convenio Colectivo de | | | | |
| DUODÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (12). | | | | |
| CLÁUSULAS ADICIONALES | | | | |
| | | | | |
| Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas. | | | | |
| En | | | | |
| | | | | |
| (1) Director/a, Gerente, etc. (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217 (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (4) Indicar profesión. (5) Indique el número de horas. (6) Señálese lo que procede, y en caso afirmativo, adjunte el anexo si hay horas complementarias. | | | | |

Mod. PE-170 R (XIII)

- Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (BOE de 29 de marzo).
 Diarios, semanales o mensuales.
 Salario base, complementos salariales, pluses.
 Mínimo: 30 días naturales.
 Ponga una X en la casilla que corresponda.
 PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre). (7)

(8) (9) (10) (11) (12)